JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 0375** 00
Temas y subtemas	ORDENA ARCHIVO

Mediante auto del 16 de junio de 2022 se accedió a reprogramar diligencia por escrito remitido por el solicitante y se citó al señor WILLIAM ROBERT METTE a absolver interrogatorio dentro de solicitud de prueba anticipada solicitada por CARLOS ALBERTO YEPES, en audiencia que se celebraría el pasado 14 de julio de 2022 a las 9:30 am; llegados el día y la hora no se hizo presente el citado, no obstante, tampoco se allegó constancia de la notificación para la asistencia de dicha diligencia.

En orden a ello se requirió al solicitante para que allegara en el término de 1 día la constancia de la notificación y en caso de que se aportara se le concedió al citado el termino de tres días para justificar su inasistencia.

Al respecto, el apoderado de la parte solicitante allegó memorial el 15 de julio de 2022, contentivo de pantallazo que da cuenta que el día 13 de junio remitió al correo electrónico robmettecorp4@gmail.com, mensaje que tenía por asunto "notificación auto admisorio de la solicitud de prueba (interrogatorio de parte)" y 3 archivos adjuntos, sin el correspondiente acuse de recibo.

En orden a ello considera este Despacho que la citación no puede tenerse en cuenta como notificación al solicitado por cuanto no se aporta constancia de que el correo efectivamente hubiera sido recibido por él, sino que además no da cuenta que se le hubiera informado la fecha de la audiencia como quiera que el correo se envió tres días antes de que fuera programada.

Así las cosas, no habiendo lugar a reprogramar nuevamente la diligencia ni poder dar por confeso al citado, se ordena por secretaría el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 177** hoy **4 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba549f15323585e2c87a38e62a33fad0bb9307a6a1ed737f38d58df2b20f751c**
Documento generado en 03/11/2022 11:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica